



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

SECRETARIA

Sección 2.a

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 63.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar por convenir al mejor servicio, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, vacante por pase a otro destino de D. José Robles y Lahesa, electo para servirla a D. Dionisio Conde y Sierra, Magistrado que era de la Territorial de Puerto Rico, y en la actualidad electo Fiscal de la de lo Criminal de Vigan.—Dado en Palacio a diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 19 de Febrero de 1896.—Cúmplase y expidarse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 64.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Vigan, vacante por pase a otro destino de D. Dionisio Conde y Sierra, electo para servirla, a D. José Robles y Lahesa, Magistrado que era de la Audiencia de Ponce, y en la actualidad electo Fiscal de la de lo Criminal de Mayagüez.—Dado en Palacio a diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 19 de Febrero de 1896.—Cúmplase y expidarse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

Sección 3.a

Negociado de Condecoraciones.

Manila, 22 de Enero de 1896.

Como consecuencia de lo resuelto en Real orden núm. 341 de 28 de Marzo de 1893, dictando reglas para la concesión y uso de la Medalla del

Mérito Civil, este Gobierno General viene en disponer, que los individuos de diferentes rezas y sexos que han obtenido y obtuvieren en lo sucesivo la mencionada condecoración, deberán ajustarse en su uso al adjunto diseño, quedando sin validez el modelo usado con anterioridad. Publíquese en la *Gaceta* para general conocimiento.



Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «Elcano», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 19 del actual, y se publican a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 60 de 14 de Enero próximo pasado, aprobando de haber considerado posesionado a D. José María Alberti y Ruiz Tagle, del cargo de Secretario Asesor Letrado del Gobierno P. M. de Islas Batanes, desde la fecha en que prestó juramento ante la Audiencia Territorial de Manila.

Otra núm. 82 de 2 de id. id., trasladando a la plaza de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Nueva Ecija, a D. Enrique Puig y Font, que con igual categoría y clase, sirve la de Interventor de la Administración de Hacienda de la Pampanga. Manila, 22 de Febrero de 1896.—J. J. Bolívar.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Elcano», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 19 del actual, y se publican a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 61 de 14 de Enero próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de no de Febrero de 1862.)

Promotor Fiscal de Maasin, a favor del Abogado D. Antonio Sanz y Conde.

Otra núm. 62 de igual fecha, concediendo a D. Ernesto Sanchez Taboada, Promotor Fiscal que era de Massin y en la actualidad electo Juez de 1.ª instancia de Baracoa en Santiago de Cuba, autorización para permanecer en la Península treinta días.

Otra núm. 65 de 3 de Enero próximo pasado, nombrando Registrador de la propiedad de Nueva Ecija, a D. Manuel Rovina y Muñoz.

Otra núm. 66 de igual fecha, id. id. id. de la Union, a D. José Triana y Blasco.

Otra núm. 67 de id. id. id. id. id. de Zamboanga, a D. Abelardo Gonzalez Quijano.

Manila, 22 de Febrero de 1896.—J. J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 23 de Febrero de 1896.

Parada, Artillería y Provisional núm. 2.—Jefe de día, Sr. Comandante del 72, D. Aniceto Gimenez Romero.—Imaginería otro del Provisional núm. 2, don Manuel Torres Ascarza.—Hospital y provisiones Artillería, 4.º Capitán.—Vigilancia de a piè Artillería.—8.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

En los días 27, 28 y 29; del que cursa, se verificarán en el Arsenal de Cavite, exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante previas las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Manila, 21 de Febrero de 1896.—Manuel Villalón.

Anuncios oficiales.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda la subasta que fué aplazada por decreto de 18 del actual se verificará el día 26 del corriente a las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado antigua Aduana, para la adquisición de 506 libros de contabilidad para el servicio de las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda, con arreglo al Real Decreto de 12 de Noviembre de 1895; y cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 40 correspon-

diente al día 9 del presente mes; y bajo el tipo de pfs. 3553'50 en escala descendente.
Manila, 22 de Febrero de 1896.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

FABRICA DE HIELO DE MANILA
(Sociedad anónima)

Balance correspondiente al mes de Enero de 1896

Activo	
Fábrica.	pfs. 165.000
Existencia de carbón.	736
Acciones en depósito.	15.000
Existencia de amoniaco.	73'71
Seguro de incendio.	426'68
Chartered Bank of India Australia etc, China.	6.357'58
Sueldos y jornales.	980'67
Varios deudores.	6.462'18
Caja.	811'64
Gastos generales.	670'88
Materiales.	1.576'96
	pfs. 198.096'30

Pasivo	
Capital.	pfs. 165.000
Fondo de reserva.	2.200'59
Pérdidas y ganancias.	456'38
Depósitos en garantía.	15.000
Pendiente de pago.	3.117'93
Cuarto dividendo.	366
Quinto dividendo.	6.600
Producción.	5.355'40
	pfs. 198.096'30

S. E. ú O.—Manila, 31 de Enero de 1896.—
El Administrador general, Albino Goyenechea.—
V.o B.o—El Presidente, José M. Rocha

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA,

Queda abierta desde el día 24 del actual en la Expendeduría Central de esta Administración, la venta de billetes de lotería al por mayor, éis decir, de 100 billetes en adelante, con el beneficio del 3 p^o, para el sorteo que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo.

Manila, 22 de Febrero de 1896.—El Administrador, A. Remon.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere dueño de un bulto marca J IV de hortalizas venidas por el vapor inglés «Yunsang» en su viaje de 5 del presente mes, se servirá presentarse en esta Aduana en el término de quince días en horas hábiles de oficina á hacer

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL
DE CAVITE.

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 27 del mes próximo pasado hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Nombres de los proveedores.	Designación de los efectos	Precio		Importe	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Máximo Inocencio.	120 M. lona marca 2.	0'65		78'00	
	83 Id. de cotonia para velas y toldos.	0'70		58'10	
	3'250 Kg. hilo de velas.	1'50		4'87	
	1 Escudo para banderas de 20 cjm. alto.	2'00		2'00	
	0'700 Kg. panal de cera.	1'10		0'77	
	2 Id. piola blanca.	1'25		2'50	
	2 M. beta blanca tejida de 17 mjm.	0'20		0'40	
	0'500 Kg. piola blanca.	1'10		0'55	
	4 M. lona marca 1.	0'70		2'80	
	10 Kg. ocre rojo de prusia.	0'30		3'00	
D. Florintino Antonio.	8 Id. algodón en rama.	0'90		7'20	
	300 Ladrillos refractarios.	125'00		37'50	
D. José A. Zapirain.	100 M. beta alquitranada de 1.a de 82 mjm. con peso de 61 kg.	0'75		45'75	
	116 Id. id. id. de id. de 64 id. con id. de 45 id.				
	130 Id. id. id. de id. de 70 id. con			33'75	

valer su derecho, en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá en la forma prevenida para el bulto indocumentado.

Manila, 21 de Febrero de 1896.—Perez del Pulgar. ;3

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

Teniendo que construirse un muro de cerca del solar correspondiente al Palacio de Malacañang, cuya obra esta presupuesta en la cantidad de pesos 1225'87 se admiten proposición para la ejecución de la misma en la Jefatura de este Distrito de obras públicas establecida en la calle de Elizondo núm. 1 (Quiapo) en donde se hallan de manifiesto todos los días laborables de ocho de la mañana á una de la tarde los planos y pliegos de condiciones que han de regir en dicha construcción.

La adjudicación del servicio tendrá lugar á las once de la mañana del día 10 de Marzo próximo al autor de la proposición más ventajosa.

Manila, 21 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro. ;3

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA DIRECCION FACULTATIVA.

En el almacén de las Obras del Puerto, sito en el paseo de María Cristina, frente al monumento de D. Simón de Anda, se venderán en pública subasta el lunes 2 de Marzo á las diez de la mañana los siguientes efectos.

- 184 hojas de puerta, de bastidor forrado de tabla.
- 60 id. de id. de narra.
- 12 id. de id. con persiana.
- 206 id. de ventana de conchas.
- 29 id. de id. de persiana.
- 6 id. de id. con cristales.
- 580 balaustres de madera.

Las ofertas y pujas serán libres y se harán á viva voz.

Los postores señalarán los lotes de cualquier clase de efectos que deseen adquirir para que separados estos, verse sobre ellos la subasta; pero cada venta parcial no comprenderá más de seis hojas de puerta, doce hojas de ventana ó veinticuatro balaustres.

Los efectos rematados deberán sacarse del almacén en los tres días siguientes al de la subasta, previo el pago de su importe disponiendo de ellos la Administración despues de dicho plazo.

Antes de la subasta, podrán examinarse los efectos que se trata de enajenar por cuantas personas deseen hacerlo.

Manila, 21 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

COMANDANCIA GENERAL.—SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

Dabiendo proveerse por oposición una plaza Dibujante de 4.a clase con sueldo anual de 500 pesos, que se halla vacante en este Distrito, se ha publicado para conocimiento de los que deseen presentarse á los próximos que darán principio el día de Marzo próximo, en las oficinas de la Comandancia de Manila.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias Excmo. Sr. general de Brigada Comandante general Subinspector del Cuerpo acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.o Cédula personal.
- 2.o Partida de bautismo.
- 3.o Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.
- 4.o Certificado de su estado.
- 5.o Certificados de los servicios prestados en el Estado, si lo hubiera hecho.

La oposición se verificará con arreglo al siguiente programa.

- 1.o Aritmética.—Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico y equivalencias con las medidas usadas en la demarcación de la Comandancia.
- 2.o Geometría.—Escalas: construcción y manejo.—Resolución de problemas de Geometría práctica con auxilio de los instrumentos de dibujo.—Medición de superficies y volúmenes.—Resolución de problemas de Geometría práctica aplicada al terreno.
- 3.o Dibujo al lavado.
- 4.o Dibujo topográfico.—Signos convencionales.—Representación del terreno.—Interpretación de un plano topográfico.—Dibujo de un plano topográfico ó parte de él ampliando ó reduciendo el modelo.
- 5.o Dibujo lineal.—Copias de planos.—Ampliación y reducción de los mismos.
- 6.o Dibujo arquitectónico.—Copia de los elementos de ornamentación.
- 7.o Levantamiento del plano de un edificio.—Representación en el papel con arreglo á una escala dada.
- 8.o Dibujar un plano con datos que se faciliten.
- 9.o Rotulación de planos con letras de adornos, anotaciones y leyendas de los mismos.
- 10. Uso del Pantógrafo.

Las instancias documentadas podrán presentarse en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspección antes de las doce del día 29 de los corrientes.

Manila, 18 de Febrero de 1896.—El Comandante Secretario, Francisco Pintado.—V.o B.o, El General de Brigada Comandante General Subinspector Rijo.

id. de 64 id.	id.	48'00
240 Id. id. id. de id. 111 id. con id. de 307 id.	id.	230'25
10 Kg. acero S. M. en remaches de 21x9 mjm. diámetro.	0'40	4'00
2 Id. velas estéricas.	0'70	1'40
1 Ladrillo de patente.	0'12	0'12
2 Pg. de papel esmeril.	0'05	1'10
1 Ladrillo de patente.	0'12	0'12
6 Tornillos de laton de roscas para madera de 8 á 9 cjm.	10'00	0'41
100 Kg. estopa de cáñamo alquitranado.	0'25	25'00
0'500 Id. hilo de cáñamo 6 de velas.	1'50	0'75
11 M. de lona marca 1.	0'70	7'70
4 Escobas de palma de mano.	0'025	0'10
20 kg. de cobre en un tubo de 5 métros largo 50 mjm. diámetro y 3 mjm. grueso.	1'75	35'00
17 Id. de id. en un id. de 5 méetros largo 44 mjm. diámetro y 3 mjm. grueso.	id.	29'75
D. Francisco Osorio . 8 Harigues de 6 á 7 méetros largo de 25 á 30 cjm. diámetro.	12'00	96'00
0 252 M.3 de yacal en 2 piezas de 7x0'15x0'12.	70'00	17'64
0'378 Id. de id de 6 id. de 3'50 x0'15x0'12.	id.	26'46
0'432 Id. de id. en 12 tablas de 6x0'010x0'06.	id.	30'24

Cavite, 1.o de Febrero de 1896.—Camilo de la Cuadra.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Albay, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del pliego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez y siete mil noventa y tres pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 17.093'95) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 188 correspondiente al día 9 de Julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Albay 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil quinientos ochenta y siete pesos ochenta céntimos y los octavos (pfs. 2587'80 2/1) anuales con entera estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 189 correspondiente al día 10 de Julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S. Domingo Ochagavía. 1

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del artículo 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 11 de los corrientes el Procurador D. Zeferino Revelilla en nombre y representación de D.ª Vicenta Mendoza ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 28 de Enero próximo pasado, por el que se condenó á dicha Señora al pago de cierta cantidad, como defraudadora de la contribución industrial.

Manila, 20 de Febrero de 1896.—José Mártos.

OBRAS PUBLICAS DISTRITO DE BATANGAS CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Pliego de condiciones administrativas para el concierto particular de las obras de reparación y ampliación de la cárcel pública de la provincia de Tayabas, con sujeción al proyecto reformado aprobado en 31 de Enero del corriente año, y á las bases dictadas por Real orden núm. 221 de 8 de Marzo de 1877.

Artículo 1.º Se saca á concierto particular la totalidad de las obras referidas, bajo el tipo en progresión descendente de 30507 pesos 90 céntimos.

Art. 2.º El concierto se celebrará simultáneamente en las provincias de Tayabas y en Manila en las oficinas de obras públicas del Distrito, calle de Nozaleda núm. 30.

Art. 3.º Para optar á la licitación se constituirá en fianza en la Administración de Hacienda pública de la provincia de Tayabas ó la de Manila, el 2 p/100 del importe de las obras, ó sean 610 pesos 16 céntimos. A las proposiciones, que se extenderán con arreglo al modelo adjunto, acompañará la carta de pago, que acredite haberse constituido dicha fianza.

Art. 4.º El concierto se declara abierto desde el 1.º de Marzo próximo y se cerrará el 10 á las 12 del día.

Art. 5.º En la ejecución de las obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1836, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y de las facultativas aprobadas en 31 de Enero del corriente año, las siguientes prescripciones económico administrativas.

Art. 6.º La adjudicación se hará bajo las bases que determina la Real orden de 8 de Marzo de 1877.

El licitador á quien se adjudicará tendrá 15 días de término, contados á partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 7.º Se considerará suficiente á dicho fin, la fianza provisional, hecha para tomar parte en el concierto, canjeándose su carta de pago por otra de la que se exprese el nuevo destino que se dá al primitivo depósito y completándose el total de aquella, mensualmente, por medio de un descuento del 10 p/100, del importe de cada certificación de obra ejecutada, hasta reunir la décima parte del presupuesto de contrata que, como fianza definitiva, debe retenerse al contratista, hasta la recepción de las obras.

Art. 8.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le abone el importe de las ejecuciones, con arreglo á las certificaciones que extienda el Ingeniero encargado, percibiendo, en carta de pago, el descuento á que se refiere el artículo anterior.

Art. 9.º Si estas certificaciones no se abonarán dentro de los dos meses siguientes al que correspondan, tendrá derecho el contratista al seis por ciento anual de las cantidades devengadas, desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 10. Si el contratista contraviniese alguna de las prescripciones consignadas en los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, del pliego de condiciones generales; ó si procediese con notoria mala fé, en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración civil, de acuerdo con la Inspección general de obras públicas y á propuesta del Ingeniero Jefe del Distrito, multas que no bajarán de 20 pesos, ni excederán de ciento. El importe de ellas se descontará de la primera certificación, expedida despues de cometerse la falta, entendiéndose desde ahora, que renuncia, el contratista á reclamar contra estas providencias, al derecho común y á todo otro fuero especial.

Art. 11. El tiempo fijado para la ejecución de la totalidad de las obras, es el de 24 meses, á partir del día en que se formalice el contrato. Si, por circunstancias especiales ó imprevistas, no fuese posible terminarlas, en dicho plazo, el contratista, lo hará presente al Ingeniero Jefe del Distrito con la anticipación suficiente para que, este, pueda informar á la Superioridad y resolverse antes de la terminación de aquel.

Art. 12. Todos los gastos que ocasiona la subasta, serán á cargo del contratista.

Art. 13. El contrato no será válido hasta que reciba la superior aprobación.

Manila, 18 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, José García Moron.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de este año, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de día para contratar en concierto particular las obras de reparación y ampliación de la cárcel pública de Tayabas, así como de las instrucciones de subastas, Real orden de 8 de Marzo de 1877, pliego de condiciones generales facultativas y económicas que han de regir en la ejecución de las obras se comprometo á tomarlas por su cuenta en la cantidad de (en letra) Fecha y firma. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes á la provincia de Leyte presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantas en la Inspección.

Pueblo de Hinundayan

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia
D. Guillermo Calina.	31 Febrero 82
Gabrielio Tambule.	23 id. id.
Hipólito Larong.	8 id. id.
Ignacio Enrique.	22 id. id.
El mismo.	id. id. id.
Ignacio Cupat.	13 id. id.
Ignacio Dalute.	1.º id. id.
Julio Sombilaig.	3 id. id.
Juan Tomol.	24 id. id.
Julio Sombilaig.	3 id. id.
Joanico Constantino.	16 id. id.
Jacinto Calansud.	1.º id. id.
Joaquin Jadlicon.	11 id. id.
Jacinto Calangocio.	1.º id. id.
Juan Tamol.	23 id. id.
Josefa Maquilen.	10 id. id.
Juan Paidilan.	6 id. id.
Julian Nipa.	7 id. id.
Leon Bual.	11 id. id.
Luis Dapa.	1.º Enero 83
Lucia Calaba.	8 Febrero 82
Lorenzo Fiel.	18 id. id.
Leon Balagao.	11 id. id.
Leon Liquit.	14 id. id.
María Daez.	4 id. id.
Manuel Gibrionto.	21 id. id.
Mariano Iao.	20 Marzo id.
Martin Cagatunan.	17 Febrero id.
Mateo Belta.	2 id. id.
Manuel Labrador.	20 id. id.
Macario Dimiao.	6 id. id.
Marcelo Almene.	18 id. id.
Mauricio Calangead.	2 id. id.
Mateo Labarios.	6 id. id.
Matea Juaman.	9 id. id.
Nazareno Lareca.	10 id. id.
Nicolás Paidilan.	11 id. id.
Nazareno Lareca.	1.º id. id.
Nepomuceno Calument.	2 id. id.
Nicolás Balagon.	18 id. id.
Plácido Malaque.	4 id. id.
Protasio Oppus.	21 id. id.
Pedro Eumanguit.	16 id. id.
Pedro Deluta.	14 id. id.
Pedro Delgado.	16 id. id.
Prospero Tomol.	23 id. id.
Pedro Tayog.	30 id. id.
Protasio Juad.	2 Abril 82
Roberto Salinas.	1.º Febrero id.
Regino Orello.	22 id. id.
Silverio Londres.	18 id. id.
Simón Octon.	1.º id. id.
Santiago Caralos.	21 id. id.
Servio Nueva.	7 id. id.

(Se continuará.)

Edictos

Don Segundo Isaac de las Posas y Langre, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pascual Arziga, indio, casado con un hijo, de profesión cochero, de 32 años de edad, natural de Subic en la provincia de Zambales y domiciliado que ha sido en la calle de Arranque del arrabal de Santa Cruz, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la providencia de traslado recaída en la causa núm. 5509 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practiquen. Dado en Manila á 20 de Febrero de 1896.—Isaac de las Posas y Langre.—Ante mí.—P. H. Ambrocio V. Fuentes.

